



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (08) de julio del dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) Divorcio
Demandante:	Alberto Clavijo Luna
Demandado:	Xiomara Latorre Serrato
Radicación:	2530731840012019 - 00321 00
Auto:	Sustanciación No. 0328
Decisión:	Reprograma diligencia

Ante la imposibilidad de realizar la diligencia en la fecha que había sido fijada y conforme las constancias secretariales que anteceden, el Despacho reprograma la fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, a la hora de las **nueve (09:00) de la mañana del día veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)**. Diligencia que se llevará a cabo por medio virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Se previene a las partes de las consecuencias previstas en caso de su inasistencia establecida en el artículo 372 ibídem, ya indicadas en providencia del 09 de marzo de 2020.

Notifíquese



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firma escaneada conforme las medidas adoptadas por este Despacho en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogadas mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo, Acuerdo PCSJA20 – 11532 del 11 de abril y Acuerdo PSJA20 – 11546 del 24 de abril de 2020, y acuerdos PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender eficientemente la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19.